

	RESOLUCION	Versión: 03
		Fecha: 12/2012
		Página: 1 de 6


RESOLUCIÓN N° GE 050.7-041

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO S.A. ESP, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 6° de la Ley 87 de 1993 determina que "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente";
- 2) Que los Decretos 1826 de 1994 y 2145 de 1999 establecen las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno;
- 3) Que la Ley 872 de 2003, en su artículo 1°, ordena la creación de un Sistema de Gestión de Calidad de las entidades del Estado;
- 4) Que El Sistema de Gestión de la Calidad es una estructura de trabajo integrada a los procedimientos técnicos y gerenciales de una entidad, que dirige y evalúa el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción del usuario; su objetivo es ser guía de las acciones de la fuerza de trabajo institucional.
- 5) Que El sistema de gestión de la calidad debe entenderse como una herramienta que comparte algunos elementos con otros sistemas. El sistema de gestión de la calidad es complementario con los sistemas de control interno.
- 6) Que el Decreto 1599 de 2005, en su artículo 1°, establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005 para el Estado colombiano, el cual fue derogado por el Decreto 943 de mayo 21 de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)".

	RESOLUCION	Versión: 03
		Fecha: 12/2012
		Página: 2 de 6

7) De acuerdo con los lineamientos de la Ley 872 de 2003 La certificación de calidad no es obligatoria, por lo que los esfuerzos esencialmente deben orientarse a la implementación de los sistemas y en la integración de los mismos.

8) Que en la actualidad en la Empresa de Aseo de Pereira, mediante los actos administrativos 050.7-083 del 25 de junio del 2012 y 050.7-151 del 18 de diciembre del 2014, se implementaron los sistemas integrados de calidad y MECI, y que en la actualidad se hace necesario realizar ajustes con el fin de dar cumplimiento normativo y de aplicabilidad dentro de la Empresa, con el fin de mantenerlos actualizados, y que sean de utilidad efectiva para su uso constante y permanente.

9) Que dentro de las funciones de los funcionarios encargados de la implementación y gestión del sistema se encuentra el velar por que los mismos se mantengan acordes con la normatividad vigente.

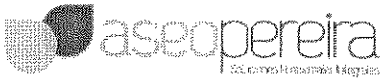
RESUELVE

Artículo 1º. Realizar la presente **actualización del Sistema de Gestión de Calidad y MECI:** Actualizar para la Empresa de Aseo de Pereira, el Sistema de Gestión de Calidad y Mecí, el cual establece los requisitos necesarios para evidenciar el desempeño de la entidad y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes, y a la vez fortalecer el principio de autocontrol en la entidad, propiciando elementos para la mejora continua de sus niveles de servicio.

Artículo 2º. Definición. El Sistema de Gestión de Calidad y Mecí de la Empresa de Aseo de Pereira, establece la forma en que la entidad debe alinear sus esfuerzos para el logro de los fines establecidos en su misión y visión, asegurando la coherencia entre las acciones que desarrolla y la política de la alta dirección, garantizando de esta manera el crecimiento e integración del capital humano, la eficiencia operacional y las relaciones con el entorno.

Artículo 3º. Defínanse como **componentes del Sistema de Gestión de Calidad y Mecí.** Los siguientes:

Plan Estratégico. El plan estratégico es la herramienta gerencial que establece los fines y medios que orientan el desempeño de la entidad para responder a las expectativas y necesidades del Estado, la ciudadanía, los

	RESOLUCION	Versión: 03
		Fecha: 12/2012
		Página: 3 de 6

empleados públicos, los agentes económicos y para cumplir su misión y alcanzar su visión.

Norma. La norma es la síntesis normativa que orienta el desarrollo de las acciones institucionales y promueve el cumplimiento de las mejores prácticas de operación y gestión. En consecuencia, define los requisitos que debe cumplir la entidad integrando los sistemas enunciados en la presente resolución.

Manual de Gestión de Calidad. El manual de Gestión de Calidad describe la forma cómo la entidad cumple los requisitos definidos en la norma y provee el fundamento para una adecuada gestión y control de las prácticas operativas.


Artículo 4º. Responsables. La responsabilidad del establecimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad y Meci en la Empresa de Aseo de Pereira está a cargo de:

a) El Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira, quien es el responsable del establecimiento, desarrollo, mantenimiento y definición de políticas del Sistema de Gestión de Calidad y Meci de la entidad, buscando que este se ajuste a la misión, visión, naturaleza institucional y necesidades ciudadanas o del servicio público;

b) La Subgerencia Administrativa y Financiera, Director de Planeación, Sistemas, Director Operativo, Asesor Jurídico son responsables de la implantación, la eficiencia y eficacia del Sistema de Gestión de Calidad y Meci.

c) Los servidores públicos de la entidad y personas vinculadas como temporales, asesores internos o externos, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad y Meci en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 5º. Comité de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci. El Comité de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci es un órgano de coordinación y asesoría del Gerente de la entidad para la definición y diseño de estrategias, políticas y lineamientos orientados a la determinación, implantación, adaptación, funcionamiento, fortalecimiento y mejoramiento continuo de Sistema de Gestión de Calidad y Meci de la entidad y el análisis del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales,

	RESOLUCION	Versión: 03
		Fecha: 12/2012
		Página: 4 de 6

generando recomendaciones sobre los correctivos necesarios para garantizar razonablemente su cumplimiento.

Artículo 6°. Integrantes del Comité de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci. Los integrantes del Comité de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci son: El Gerente, La Subgerente Administrativa y Financiera y el Asesor de Control Interno.

Artículo 7°. Funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci. Serán funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci, además de las establecidas en los Decretos 1826 de 1994 y 2145 de 1999, las siguientes:

a) Aprobar la política y objetivos del Sistema de Gestión de Calidad y Meci, garantizando que satisfacen los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos por el cliente;

b) Analizar la evaluación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci y los resultados obtenidos en cada uno de los procesos y efectuar las recomendaciones necesarias para su mejoramiento continuo;

c) Revisar los resultados de la planeación estratégica y el cumplimiento de metas y objetivos durante el trimestre inmediatamente anterior a cada sesión ordinaria;

d) Dar los lineamientos encaminados a subsanar desviaciones detectadas en la evaluación de las metas, objetivos institucionales, planes de mejoramiento y en el análisis de riesgos institucionales;

e) Garantizar la disponibilidad de los recursos para la implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad y Meci;

f) Las demás que le sean asignadas por el Gerente de la entidad.

Artículo 8°. Presidente del Comité de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci. El Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira presidirá y convocará las sesiones del Comité de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci, o en su ausencia podrá realizarlo la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

Artículo 9°. Secretario Técnico del Comité de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci. El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, actuará como Secretario Técnico del Comité de


EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 3341166

Código Postal 660002 Correo: info@aseopereira.gov.co

www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

	RESOLUCION	Versión: 03
		Fecha: 12/2012
		Página: 5 de 6

Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci, y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las reuniones del Comité de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci;
- b) Presentar los informes de evaluación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci y del cumplimiento de los planes de mejoramiento;
- c) Elaborar, divulgar y conservar las actas correspondientes a las sesiones del comité.

Artículo 10. Representante de la Dirección. El Gerente, como responsable de establecer, desarrollar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad y de Control Interno de la Empresa de Aseo de Pereira, designa a la Subgerente Administrativa y Financiera, como representante de la Dirección para efectos de asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el adecuado desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad y Meci.

Artículo 11. Evaluador del Sistema de Gestión de Calidad y Meci. La Oficina de Control Interno es la instancia responsable de medir y evaluar periódicamente, de manera independiente y objetiva, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad y Meci, con el fin de dar las recomendaciones y sugerencias para su mejoramiento y optimización.

Artículo 12. Reuniones ordinarias. El Comité de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci se reunirá mensualmente

Artículo 13. Reuniones extraordinarias. El Comité de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci se podrá reunir en forma extraordinaria cuando a juicio del Gerente sea necesario.

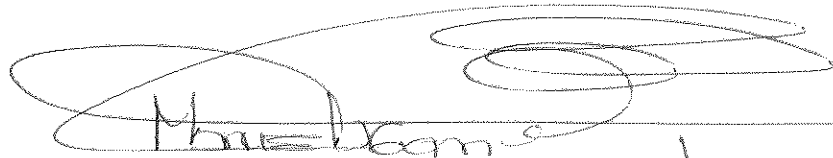
Artículo 14. Cumplimiento de las decisiones. Las decisiones adoptadas por la Empresa de Aseo de Pereira con base en las recomendaciones del Comité de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci quedarán consignadas en actas, cuyo contenido será de obligatorio cumplimiento.


Artículo 15. Asistencia. La asistencia de los miembros de los Comités de Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad y Meci, será obligatoria y sólo podrá delegarse mediante autorización escrita del Gerente.


Artículo 16. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, teniendo en cuenta que cada uno de los procesos y formatos ya fueron socializados a cada una de las áreas de la entidad y deroga las normas que le sean contrarias.

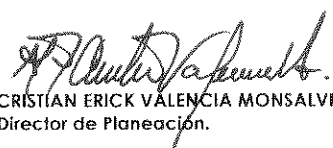
PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, a los 17 días del mes de marzo de 2017.


MANUEL JOSÉ GÓMEZ ROBLEDO
Gerente

Revisión Jurídica: 
JOHAN ALEXANDER OSORIO CANO.
Asesor Jurídico Externo.

Revisión de Calidad: 
MARIA ELENA CARDONA LOPEZ.
Subgerente Administrativa y Financiera.

Proyectó: 
CRISTIAN ERICK VALENCIA MONSALVE.
Director de Planeación.

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 3341166

Código Postal 660002 Correo: info@aseopereira.gov.co

www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda